PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA MALPELO

CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO

PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

(Decreto 092 de 2017)

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali.

CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Santiago de Cali, noviembre de 2023

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

1.2. RÉGIMEN LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección será el contenido en el artículo 96 de la Ley 486 de 1998, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo reglamentado en el referido Decreto.

CAPÍTULO
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1. CRITERIOS GENERALES DEL PROYECTOOBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali

En los artículos 79 y 80, la Carta Política consagra que son deberes constitucionales del Estado, entre otros, proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación y restauración, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causado. Ahora bien, el artículo 1º del Decreto-Ley 3572 de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, como entidad encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El artículo segundo del citado decreto-ley, establece entre otras funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
6.. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema."
(…)

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.
La administración y manejo de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario que es fundamento para la pervivencia de la diversidad cultural característica del país. Para el cumplimiento de estos objetivos en donde las áreas protegidas desarrollan estrategias como el ecoturismo, que además de aportar a la regulación de actividades en las áreas contribuye con la sostenibilidad de estas.
Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan Estratégico Institucional 2020 —2023 acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos:

1. Efectividad del Manejo.
2. **Participación social en la conservación**
3. Sistema completo
4. Representatividad ecológica
5. Conectividad

Ejes que configuran la importancia de implementar estrategias de conservación que articulen el entendimiento de la diversidad étnica, cultural y de los contextos territoriales

de las áreas protegidas para su conservación y el avance en la consolidación de modelos diferenciales de gobernanza.
La administración y manejo de las Áreas Protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio nacional natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario para la pervivencia de la diversidad cultural del país. En este sentido en las áreas protegidas que se encuentran traslapadas o colindantes con territorios ancestrales o en las que se encuentra el uso y ubicación historia de comunidades étnicas, PNNC ha definido la política de participación social en la Conservación: *"Parques con la Gente"*, la cual desde el 2001 ha contemplado las Estrategias Especiales de Manejo como una estrategia diferencial de participación, que abarca desde la planeación, gestión e implementación de acciones que permitan coexistir en un mismo territorio bajo acuerdos que permitan fortalecer las acciones de conservación y disminuir los conflictos socioambientales.
Para desarrollar operativamente el eje No.*2 Participación social en la conservación*, Parques propone la implementación de las siguientes estrategias:

- Estrategias Especiales de Manejo con las comunidades étnicas presentes en las áreas protegidas (Grupos Indígenas, Negros, Afros, Raizales, Palenqueros y Rom).
- Estrategias Diferenciadas para la Participación Social con Comunidades Locales.
- Estrategias de Apropiación Social de los Valores Naturales y Culturales de las áreas protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, seis Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 3572 de 2011, son funciones de las Direcciones Territoriales, entre otras, las siguientes:
1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas.
4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.
5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así

como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas.

La administración y manejo de las áreas protegidas, requiere acciones tendientes a cumplir objetivos específicos, encaminados esencialmente a proteger el patrimonio natural, generar beneficios ambientales y preservar el medio natural necesario para la pervivencia de la diversidad cultural del país.

La coyuntura actual de la cuenca Cali ha generado una serie de conflictos socio ambientales que se han convertido en grandes retos para las autoridades, el impacto minero ha permeado los procesos adelantados en el marco de la conservación y el cuidado de los valores objeto de conservación al tiempo que ha afectado gravemente el tejido social de manera local, regional y nacional.

Una de las grandes consecuencias de este suceso ha sido la estigmatización interna y externa hacia el campesinado, interna en la medida en que se ha iniciado una persecución y señalamiento por parte de estos grupos mineros hacia las personas que tienen procesos con entidades del estado y externa desde la mirada de los ciudadanos que generalizan al campesino como minero o colaborador de la minería.

Esta situación ha generado puentes de diálogo que tienen como objetivo trabajar mancomunadamente entre campesinos y Parques Nacionales con el fin de continuar con los procesos de cuidado del medio ambiente y desdibujar las percepciones negativas sobre la comunidad campesina de Peñas Blancas.

De acuerdo a los escenarios de acercamiento y relacionamiento con la Junta de Acción Comunal de la Vereda Peñas Blancas se ha consolidado una propuesta de intervención social que busca aunar esfuerzos técnicos y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambientales y económicas que disminuyan las presiones en la cuenca del río cali y al tiempo fortalezcan el ejercicio de gobernanza de la junta de acción comunal, esto respaldado en el nuevo ajuste del artículo 64 de la constitución política el cuál señala que "Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o0 asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.",

Teniendo en cuenta lo anterior es importa mencionar que este proyecto permite articular diferentes líneas de acción para la conservación de la biodiversidad, ya que se desarrolla de manera trasversal los objetivos específicos mencionados a continuación:

- disminuir las presiones por uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas que afectan su conservación;

- incrementar el reconocimiento de la sociedad colombiana respecto a la importancia de la conservación in situ de la biodiversidad;
- fortalecer el manejo efectivo de las áreas protegidas y la capacidad para mejorar la conectividad entre las áreas del sistema nacional de áreas protegidas, sinap.

Estos objetivos se han diseñados para abordar los desafíos que se enfrentar a la hora de la conservación de la biodiversidad en el territorio; para el cumplimento de estos objetivos se ha identificado el desarrollo de los siguientes productos:

- servicio de ecoturismo en las áreas protegidas el cual busca promover el ecoturismo como una actividad sostenible que contribuya a la conservación.
- documentos de lineamientos técnicos con acuerdos de uso, ocupación y tenencia en las áreas protegidas.
- servicio de restauración de ecosistemas, con el fin de restaurar los ecosistemas degradas en las áreas protegidas, con el fin de mejorar la capacidad de conservación.
- servicio de educación informal en el marco de la conservación de la biodiversidad y los servicio ecosistémicos, con el fin de educar a las comunidades adelantadas en el territorio sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- documentos de investigación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos, buscan generar conocimiento sobre la biodiversidad
- servicio de administración y manejo de áreas protegidas.

La articulación de estos productos permite integrar los retos de la conservación en el área protegida involucrando a las comunidades campesinas asentadas dentro del territorio de influencia.

Este convenio representa gran importancia ya que la firma de los acuerdos que se realiza con la comunidad campesina de la zona genera el inicio de la ejecución programática de los mismos demostrando la viabilidad de estos convenios, el cual logra abrir un camino de colaboración y cooperación entre parques, la comunidad y los actores involucrados en los valores objetivos de conservación (VOC).

En concordancia para el desarrollo del presente convenio se plantean las siguientes actividades:

- Concertar y aprobar el plan de trabajo para desarrollar el convenio y su cronograma.
- Jornada de nivelación conceptual con el equipo técnico cuyo trabajo está enfocado a coordinar y orientar la implementación de la ruta de intervención, así como de entregar los productos 1,2 y 3.

- Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa
- Jornada de diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.

- Jornada de caracterización de líneas productivas y entrega de insumos
- Talleres de gobernanza para el fortalecimiento organizacional y operativo de la Junta de Acción comunal.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Por lo anterior, y con el fin de atender las funciones propias y misión de Parques Nacionales Naturales de Colombia además de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa de Gestión Ambiental y a su vez en el Plan Nacional de Desarrollo; Parques Nacionales Naturales de Colombia requiere suscribir un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con experiencia específica tanto en los productos requeridos como en el relacionamiento con las comunidades campesinas objeto de la contratación, con el fin de desarrollar, garantizar la calidad y finalizar los mismos para el avance de las Instancias de Coordinación.

Una entidad sin ánimo de lucro idónea ayuda a impulsar los temas acordados en el marco del relacionamiento con las familias campesinas, acorde con las expectativas de las comunidades y no genera cargas equivalentes o recíprocas a Parques Nacionales así mismo genera mayor beneficio para la población destinataria, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

En este contexto, PARQUES ha determinado la necesidad de aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro para aunar esfuerzos técnicos y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del parque nacional natural farallones de Cali

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin

de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.
Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 092 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro.
En este sentido, PNN establece la necesidad de adelantar el proceso de selección de la ESAL con experiencia en procesos de conservación y manejo de áreas protegidas u otras estrategias de conservación, fortalecimiento de procesos de gobernanza de comunidades campesinas. De la alianza con una ESAL, va a garantizar avanzar en la implementación de la política de participación social por medio del desarrollo de los acuerdos que se suscriben con los integrantes de la junta de acción comunal de la vereda Peñas Blancas.
Por lo que se hace necesario contar con un aliado estratégico que conozca el territorio, tenga la experiencia técnica en el trabajo con el PNN Farallones y apoye operativamente cada una de las actividades a realizar y de esta manera alcanzar las metas de la Entidad de manera más eficaz y eficiente, que cuente con la idoneidad, experiencia, es decir, disponibilidad de personal de apoyo, y en general los demás requisitos que se estipulan en la convocatoria que se expida para tal fin, para lo cual realizará convocatoria pública, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 092 de 2017, la cual será publicada en la página web del SECOP II, bajo convocatoria abierta a Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de seleccionar a la ESAL, que estuviera dispuesta a asociarse con Parques Nacionales Naturales de Colombia para adelantar las actividades de interés que se detallan en el presente estudio, y cuyo objeto esté directamente relacionado con lo requerido por la Entidad.

Clasificación UNSPSC

El objeto del Convenio se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101701	Servicios Medioambientales	Gestión Medioambiental	Servicios de asesoría ambiental	Servicios de asesoramiento sobre ciencias

				ambientales
77101604	77000000 - Servicios medioambientales	77100000- Gestión medioambiental	77101600 - Planeación ambiental	77101604 - Servicio de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación por selección objetiva Decreto 092 de 2017

2.3 OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y comunitarios para implementar acciones de intervención social, ambiental y económicas que disminuyan presiones en la cuenca del Río Cali al interior del Parque Nacional Natural Farallones de Cali

2.4 LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA QUE SERÁN OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO SON: El Área protegida del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia que será objeto de la implementación del convenio es: **NN Farallones de Cali**

.

2.5. COMPROMISOS

En este estudio previo se relacionan las acciones y/o actividades a ejecutar en el convenio de asociación, para la adopción del plan de trabajo, conforme a las condiciones con las que se cuenta para trabajar con la ESAL seleccionada, por lo tanto, el convenio no genera compromisos que se encuentren por fuera de las funciones y competencias legales de las Entidades firmantes. Así las cosas, se acordarán los siguientes compromisos:

2.5.1. COMPROMISOS CONJUNTOS*:*

1. Designar al supervisor del convenio, informando su identidad a la otra parte, inmediatamente se suscriba el convenio.

2. Suscribir Acta de Inicio previo cumplimiento de requisitos de ejecución.
3. Participar en la elaboración de un plan de trabajo concertado para el desarrollo del convenio.
4. Consolidar de manera conjunta los informes técnicos de las diferentes actividades asociadas al convenio.
5. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto, aportando desde las competencias y experticias de las partes involucradas
6. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
7. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio.
8. Informar oportunamente los inconvenientes de cualquier índole, que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
9. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del presente convenio.
10. Concertar y aprobar el plan de trabajo para desarrollar el convenio y su cronograma.
11. Jornada de nivelación conceptual con el equipo técnico cuyo trabajo está enfocado a coordinar y orientar la implementación de la ruta de intervención, así como de entregar los productos 1,2 y 3.
12. Jornada de promoción de la cultura campesina y la conservación integral del área protegida, "Encuentro ambiental, cultural, gastronómico y de emprendimientos"
13. Jornada de rescate de las tradiciones campesinas a través del deporte, cultura y la conservación de la naturaleza.
14. Coordinar la estructuración, legalización y entrega de los informes técnicos y financieros requeridos en el presente convenio.
15. Proponer acciones e iniciativas para fortalecer el alcance del presente convenio.
16. Suscribir Acta de Liquidación.
17. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

2.5.2. COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

1. Poner a disposición del convenio el personal humano del equipo técnico de la DTPA y el PNN Farallones de Cali para la realización de las actividades del convenio.
2. Realizar las convocatorias a la comunidad para cada una de las actividades requeridas en el convenio.

3. Poner a disposición del convenio los equipos que se requieran para el desarrollo de las actividades requeridas en el convenio.
4. Coordinar con la estructuración, legalización y entrega de los documentos técnicos y financieros requeridos en el presente Convenio.
5. Realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a través del supervisor

2.5.3. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ALIADA

1. Los compromisos de la ESAL en el marco de este Convenio son los siguientes:
2. Administrar los recursos de toda índole que constituyan un aporte de las partes al convenio, en aras de optimizar la ejecución del presente convenio, conforme a los planes de trabajo elaborados conjuntamente.
3. Cumplir con los Protocolos y recomendaciones de seguridad, de relacionamiento con comunidades e instituciones locales, de utilización de instalaciones, afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y demás normas de manejo, para cualquier actividad que desarrolle en el área protegida implicada.
4. Suministrar a Parques Nacionales Naturales la información que le sea solicitada en cumplimiento con el objeto convenido.
5. Aportar los recursos técnicos, logísticos, humanos y financieros que sean necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades planteadas en el objeto del Convenio.
6. Aportar la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del Convenio.
7. Informar oportunamente los inconvenientes de cualquier índole, que se presenten durante el desarrollo del convenio, que afecten el cumplimiento del objeto del mismo a través del supervisor.
8. Socializar y divulgar las acciones y resultados generados como parte del convenio.
9. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del presente convenio.
10. Coordinar la estructuración, legalización y entrega de los informes técnicos y financieros requeridos en el presente convenio.
11. Proponer acciones e iniciativas para fortalecer el alcance del presente convenio.
12. Suscribir Acta de Liquidación.
13. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

2.3. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los interesados podrán hacer observaciones a la Invitación pública en el término indicado en el siguiente numeral, únicamente a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Parques Nacionales se reserva el derecho de acoger o no las observaciones hechas por los interesados.

2.4. CRONOGRAMA

Publicación de la Invitación y Estudios previos en SECOP II	**27/11/2023 03:00 PM**
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	**28/11/2023 03:00 PM**
Respuesta a las observaciones de la Invitación Pública yplazo máximo para expedir adendas	**28/11/2023 04:00 PM**
Cierre de la Invitación Pública y recibo de las propuestas	**29/11/2023 04:00 PM**
Publicación Informe de Evaluación	**29/11/2023 05:00 P.M**
Observaciones a la Evaluación	**30/11/2023 05:00 P.M**
Auto de adjudicación y suscripción del convenio	**30/11/2023 05:20 P.M**

2.5. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán desde la fecha de publicación del proceso y hasta el último día y hora indicados en el numeral anterior de la presente Invitación Pública, únicamente a través de la plataforma de SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.6. HABILITACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. REQUISITOS HABILITANTES: (Determinación de los criterios de Reconocida Idoneidad) Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1. Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan.

5.1.2.<u>Presentación de la Oferta</u>: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato N°. 1. El Representante Legal de la persona jurídica podrá a través de su apoderado presentar la oferta, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

5.1.3.Acreditación de la Existencia y Representación Legal:

5.1.3.1. Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre del proceso competitivo.

5.1.3.2. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal. De conformidad con la normatividad vigente, deberá estar conformado por ESALES.

5.1.3.2.1. Objeto Social o actividad económica: La ESAL oferente debe contener en su objeto social relación con el desarrollo de restauración ecológica o de conservación ambiental, que cuente con al menos 7 años de existencia legal y tenga presencia en Colombia, así como cobertura en el Valle del Cauca.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el área protegida a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.3.2.2. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica y/o persona natural proponente que participe en el presente proceso de selección será por lo menos siete (7) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio se requiere que la ESAL cuente con sus oficinas administrativas o estructura operativa en el Departamento del Caquetá, para el efecto, deberá manifestarlo expresamente el Representante Legal de la ESAL, su domicilio, o en su defecto la obligación de constituirse en dicho lugar.

5.1.3.2.3. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.2. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal

5.3. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).

5.4. Certificación bancaria: de la ESAL.

5.5. Formato Registro Cuenta bancaria SIIF - ANEXO.

5.6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo.

5.7. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre.

5.8. **Certificación de antecedentes disciplinarios** de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre.

5.9. **Certificación de antecedentes judiciales** del representante legal con mínimo treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre.

5.10. **Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS** **RNMC:** https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con mínimo treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre.

5.11. **Compromiso anticorrupción.**

5.12. Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir:

La ESAL oferente debe contener en su proyectos ambientales, productivos y/o de restauración, que cuente con al menos 7 años de existencia legal y tenga presencia en Colombia. La entidad verificará el anterior requisito a partir del Certificado de Existencia y Representación de la ESAL, que esta deberá adjuntar a su propuesta.

5.13. CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.1. Experiencia de la entidad proponente:

La entidad sin ánimo de lucro deberá señalar la siguiente experiencia relacionada con el objeto a convenir:
Se requiere una entidad con reconocimiento y capacidad demostrada en el desarrollo de proyectos o programas con población en condiciones de vulnerabilidad, específicamente con minorías. Se requiere que las organizaciones proponentes cuenten con experiencia de relacionamiento y trabajo con comunidades al interior de áreas protegidas, así como con entidades públicas y privadas.
La entidad debe ser reconocida (demostrada a través de contratos o convenios) en el desarrollo de estrategias orientadas a mejorar las condiciones de vida de comunidades rurales (campesinas), específicamente aquellas que se encuentran al interior del Parque y su zona de influencia, o en el desarrollo de capacitaciones, acciones de formación, fortalecimiento y desarrollo productivo con enfoque de conservación natural y cultural.

La ESAL debe acreditar al menos 1 proyecto exitoso en los últimos 2 años de conformidad con lo establecido en el presente numeral.
La entidad verificará el anterior requisito a partir de las certificaciones de contrato y/o convenios ejecutados, que la ESAL debe adjuntar a su propuesta, y las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o entidad contratante
2. Nombre del contratista
3. Número de Contrato o Convenio (si tiene)
4. Objeto del Contrato o Convenio
5. Fecha de inicio y terminación del contrato o Convenio (día, mes, año)
6. Certificación de cumplimiento a satisfacción.
7. Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Se aceptarán actas de liquidación para acreditar la experiencia.

5.1.2. Estructura Organizacional de la entidad sin ánimo de lucro y experiencia del personal:

La Entidad sin ánimo de lucro debe contar con Certificado de existencia y representación legal vigente, donde se acredite el registro de:

a. Representante Legal y suplente.
b. Funciones y/o facultades del representante legal y suplente.
c. Órgano de administración como junta directiva o comité directivo u órgano independiente.

La entidad verificará el anterior requisito a partir del Certificado de Existencia y Representación de la ESAL y los Estatutos de la misma.

5.1.3. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro:

La ESAL deberá relacionar el personal con que cuenta para desarrollar misional, técnica y administrativamente los compromisos que surjan del presente convenio, indicando nombre, apellido, identificación y profesión.

Para el presente proceso la ESAL debe garantizar la vinculación del siguiente personal

mínimo para el desarrollo del objeto convenido, cuya idoneidad y perfiles son de responsabilidad del proponente y en caso de requerirse su sustitución, se deberá informar a Parques Nacionales Naturales para la verificación de idoneidad y aceptación:

Perfil profesional y experiencia laboral relacionada con el rol o funciones en el marco del Proyecto	**Cantidad**	**Actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto.**
Servicios Profesional en áreas sociales con experiencia en ejecución de proyectos	1	Coordinación del proyecto
Servicios Tecnólogo Ambiental y/o Técnico Ambiental y/o Técnico Socioambiental y/o Tecnólogo Socio Ambiental y/o afines con experiencia en trabajo con comunidades rurales	2	Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa, Jornada de diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.
Expertos locales, para apoyo a las jornadas con actores del territorio.	3	Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa, Jornada de diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.

El personal. Parques Nacionales Naturales de Colombia, exigirá los siguientes documentos:

- Certificado emitido por la ESAL y hojas de vida del personal con experiencia, documentos ya antecedentes vigentes, donde se garantice y verifique la idoneidad frente a las actividades a desempeñar en la ejecución del proyecto, conforme a lo establecido en cada uno de los perfiles de la tabla anterior.

5.1.4. Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro debe aportar los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2022 certificados y dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>= 0
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	>= 5% del presupuesto oficial del convenio

5.1.5. Reputación:

ESAL reconocida (demostrada a través de proyectos, acuerdos, convenios, en curso o finalizados) en torno a proyectos o programas con población en condiciones de vulnerabilidad, específicamente con campesinos. Se requiere que las organizaciones proponentes cuenten con experiencia de relacionamiento y trabajo con comunidades al interior de áreas protegidas y su área de influencia, así como con entidades públicas y privadas.
Por lo tanto, su Representante legal no debe tener sanción disciplinaria, fiscal, penal o de policía, ni la entidad sin ánimo de lucro como persona jurídica según corresponda
La ESAL deberá aportar los certificados de antecedentes fiscales de la entidad; así como los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y policivos del representante legal.
La entidad verificará el anterior requisito a partir de los Certificados que la ESAL deberá adjuntar a su propuesta.

I. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando el valor para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Actividad	Sub-Actividad	Requerimiento	Producto	APORTES EN EFETIVO DE LA ESAL	APORTES EN ESPECIES DE LA ESAL
Aprobar el Plan de trabajo concertado para la ejecución del Convenio	Concertar y aprobar el plan de trabajo para desarrollar el convenio y su cronograma.	Un coordinador de convenio	**Producto 1.** Un informe técnico de avance (ITA) que contenga: Un plan de trabajo concertado y aprobado por las partes. Conformación del equipo técnico Acta de acuerdo de conservación entre las partes (Art. 29 Ley 2294/23)		
		Un salón para reunión			
	Jornada de nivelación conceptual con el equipo técnico cuyo trabajo está enfocado a coordinar y orientar la implementación de la ruta de intervención, así como de entregar los productos 1,2 y 3	Un auxiliar administrativo, un profesional en producción audiovisual o en comunicaciones	**Producto 2.** Documento que recopile las memorias de las jornadas de trabajo conjunto donde se evidencien los mecanismos para la implementación de la ruta de intervención, con las conclusiones y recomendaciones de los espacios. Archivos en formato digital con las piezas audiovisuales para la sistematización de experiencia y posicionamiento de la JAC y PNN.		
		Un dinamizador técnico			
		Un salón para reunión			
Fortalecer la valoración social y el posicionamiento institucional y comunitario en la vereda Peñas Blancas que aporten a la conservación del PNN Farallones de Cali.	Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa	Un salón para reunión	**Producto 3. Un informe técnico final (ITF**) que contenga: *Jornada con actores del territorio para el fortalecimiento de la economía campesina en un escenario de conservación participativa *Diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas. *Caracterización de líneas productivas *memorias de los talleres de gobernanza para el fortalecimiento organizacional. *Informe financiero que refleje la ejecución del convenio.		
		Dos dinamizadores logísticos			
		Materiales e insumos			
	Jornada de diagnóstico social y cultural de las tradiciones campesinas.	Un salón para reunión			
		Dos dinamizadores logísticos			

		Materiales e insumos			
	Jornada de caracterización de líneas productivas y entrega de insumos	Un salón para reunión			
		Dos dinamizadores logísticos			
		Materiales e insumos			
	Talleres de gobernanza para el fortalecimiento organizacional y operativo de la Junta de Acción comunal.	Un salón para reunión			
		Dos dinamizadores logísticos			
		Materiales e insumos			
			TOTAL		

- El valor del aporte en dinero debe estar soportado en instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean equivalentes al dinero según el ordenamiento jurídico, y deben estar debidamente documentados de tal manera que le permitan a la Entidad verificar su validez.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del Convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente Estudio Previo y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y las actividades de la EJECUCIÓN Del objeto del Convenio causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para

la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.

El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.
El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará a partir de la ponderación de los elementos que a continuación se señalan y dependiendo si la ESAL propone aporte en efectivo o no y el porcentaje en que lo hace:

7.1. SI UNA ESAL OFRECE APORTAR 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Ha cumplido con los requisitos habilitantes.

Aporte documento soporte idóneo de la existencia y disponibilidad del recurso en dinero ofrecido: Se entenderá que el valor total del proyecto y/o Convenio es el presupuesto oficial estimado, por lo cual el aporte en efectivo de la ESAL, para optar por este criterio de selección debe corresponder mínimo al 30% de dicho valor, esto es, **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($128.571.428) M/CTE.**

7.2. SI <u>SOLO SE PRESENTA UNA ESAL</u> Y PROPONE REALIZAR APORTE EXCLUSIVAMENTE EN ESPECIE (O EL APORTE EN DINERO ES INFERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO), EL COMITÉ EVALUADOR ASIGNARÁ CIEN (100) PUNTOS Y ADJUDICARÁ EL PROCESO A LA ESAL, SIEMPRE Y CUANDO:

Haya cumplido con los requisitos habilitantes

Demuestra experiencia en proyectos en desarrollo de proyectos o programas con población en condiciones de vulnerabilidad, específicamente con campesinos.

7.3. SI SE PRESENTAN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN EL 30% O MÁS DEL VALOR DEL CONVENIO EN EFECTIVO**
- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN ÚNICAMENTE EN ESPECIE Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.2**
- **SI DOS O MÁS ESALES APORTAN ÚNICAMENTE EN EFECTIVO Y CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Se realizará la siguiente evaluación:

EL COMITÉ EVALUADOR APLICARÁ LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE SELECCIÓN CON UN PUNTAJE MÁXIMO DE HASTA 100 PUNTOS ASÍ:

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
A. CRITERIOS TÉCNICOS	1. Experiencia específica en proyectos con comunidades campesinas en el PNN Farallones de Cali u otras áreas protegidas	30
	2. Experiencia específica en trabajos con la junta de acción comunal de Peñas Blancas o con campesinos relacionadas con el PNN Farallones de Cali u otras áreas protegidas	30
	3. Cantidad de profesionales o técnicos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro	20
B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE EN ESPECIE	4. Aporte de la ESAL	20

A. CRITERIOS TÉCNICOS

1) Experiencia específica en proyectos con comunidades campesinas en el PNN Farallones de Cali u otras áreas protegidas. Puntaje máximo 30 puntos.

Se evaluará la experiencia del proponente, que certifique experiencia en proyectos en el PNN Farallones de Cali. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1		10
2		20
3		30

2) Experiencia específica en trabajos con la junta de acción comunal de Peñas Blancas o campesinas relacionadas con el PNN Farallones de Cali u otras áreas protegidas. Puntaje máximo 30 puntos.

Se evaluará la experiencia del proponente, que certifique experiencia en trabajos con comunidades rurales en áreas protegidas. La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Cantidad de Certificaciones	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1		10
2		20
3		30

3) Cantidad de trabajadores de campo propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro como personal adicional a la solicitada en el numeral de "*Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro*". Puntaje máximo 20 puntos.

Se evaluará la cantidad de trabajadores de campo propuestos en el personal de la entidad privada sin ánimo de lucro como personal adicional a la solicitada en el numeral de "Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro". La asignación de puntaje se realizará de la siguiente forma:

Ítem	Descripción	Cantidad	PUNTAJE
1	Dinamizadores campesinos	2	10
2	Mano de obra local no calificada	3	20

B. CRITERIO: VALORACIÓN DE APORTE EN ESPECIE

ítem	Descripción (entidad, fecha)	PUNTAJE
1	**Aporte inferior al 30% del presupuesto oficial del convenio en ESPECIE**	10
2	**Aporte igual o superior al 30% del presupuesto oficial del convenio en ESPECIE**	20

CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presentan dos o más ESALES con que obtengan el mismo puntaje el comité evaluador aplicará los siguientes criterios de desempate:

1. Si solo una ESAL aporta 30% del valor del convenio en efectivo el evaluador asignará 100 puntos y adjudicará el proceso a la ESAL.

2. Se asignarán 100 puntos a la ESAL que certifique mayor experiencia en número de proyectos exitosos adelantados en temas de relacionamiento con comunidades rurales, lo cual se verificará por la entidad según certificaciones de la ESAL que debe anexar en su propuesta.

3. Si persiste el empate, se escogerá al proponente que demuestre la capacidad técnica de al menos uno de sus profesionales con experiencia específica en temas de relacionamiento con comunidades rurales en el PNN Farallones de Cali, lo cual se verificará por la entidad según certificaciones de la ESAL que debe anexar en su propuesta, adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes lo cual se verificará por la entidad según certificaciones de la ESAL que debe anexar en su propuesta.

Nota: Los oferentes que se presenten deberán cumplir con todos y cada uno de los factores de escogencia estipulados en los numerales anteriores, la verificación y evaluación de los requisitos serán confrontados por el comité técnico que se designe para el proceso.

El oferente deberá acreditar estos requisitos mediante certificaciones de las Entidades contratantes o documentos señalados en cada criterio.

COMITÉ DE EVALUACIÓN

- La Habilitación Jurídica de las Propuestas será efectuada por el abogado designado para el efecto, del Grupo de Contratos de la Dirección Territorial Pacífico.
-
- La verificación de la capacidad financiera será efectuada por el Contador de la Dirección Territorial Pacífico.
-
- La verificación técnica será efectuada por el Profesional del Área técnica de la DTPA designada por escrito por parte de quien suscribe los presentes Estudios Previos.

CAPITULOIV
CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1) Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la ESAL sea inferior a la exigida en la Ley.
2) La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3) Cuando la ESAL no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo, previo requerimiento efectuado por la Entidad para subsanar los requisitos y documentos.
4) Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5) Cuando la ESAL no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.

6) Cuando la ESAL presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.

CAPITULO V
VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO VI
DECLARATORIA DE DESIERTA.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá declarar desierta la Selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública.

En caso que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, Parques Nacionales Naturales de Colombia notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo a Parques Nacionales Naturales de Colombia, brindando la información necesaria para la debida notificación.